



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 SEP 2019

Expte. N° 18.172/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1230-19 de fecha 26 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se reconoce de legítimo abono el pago de facturas a la firma CEMIKRON de Justo B. Robledo, por los servicios ya prestados a esta Universidad, relacionados con el mantenimiento de ascensores.

QUE a fs. 471, la TESORERÍA GENERAL observa que el importe total reconocido a pagar y consignado en el Art. 1° y 2° de la mencionada resolución, no coincide con la sumatoria de las facturas presentadas y registradas en OPAC N° 2739/19.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo solicitado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Art. 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 1230-2019, en la parte correspondiente donde dice: "PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00)", debe decir: "PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 35.520,00)".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1393-2019